



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de junio de 2013
No. 111

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION ESTADISTICA Y TECNICA, QUE CELEBRAN LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "OSFEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERKEIRA, Y EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. P. C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VASQUEZ; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA EL "ORFIS".

AVISOS JUDICIALES: 648-AI, 2444, 2446, 2445, 2463, 2443, 2324, 2320, 379-BI, 2313, 2319, 2458, 2457, 2464, 410-BI, 2475, 2476, 2477, 412-BI, 411-BI, 413-BI, 661-AI, 425-BI, 409-BI, 2592, 2577, 2580 y 683-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2579, 2588, 2569, 2508, 2509, 2462, 2460, 660-AI, 669-AI, 2494, 684-AI, 2583, 360-BI, 2398 y 073-CI.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y TÉCNICA, QUE CELEBRAN LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "OSFEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. P. C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ EL "ORFIS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Dentro del ámbito de competencia de los Órganos de Fiscalización de las Legislaturas Locales, o sus equivalentes, está la de verificar en forma posterior, si la gestión financiera de las entidades fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y además si en la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, se apegaron a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

2.- Que respecto a la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y demás aspectos relativos, entre las atribuciones de ambos Órganos Técnicos de Fiscalización, se encuentra la posibilidad de requerir en su caso, a terceros y/o proveedores que hubieren contratado obras, bienes o servicios, mediante cualquier título legal, con las entidades fiscalizables, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de las cuentas públicas, con la única finalidad de realizar las compulsas correspondientes.

3.- Sin embargo, en ocasiones tal circunstancia resulta difícil para la realización de las acciones descritas en el párrafo que antecede, considerando que existen proveedores y/o prestadores de servicios de los entes fiscalizables, que tienen su domicilio fiscal fuera del territorio de la entidad federativa; por lo que se hace necesario obtener la colaboración de otras entidades de fiscalización para complementar los trabajos relativos a compulsas, verificación y confronta de datos, cifras y demás información relacionada con las operaciones efectuadas por los entes fiscalizables, así como realizar las notificaciones que correspondan a cada caso concreto.

DECLARACIONES

I. DEL "OSFEM"

1.- Es la entidad superior facultada para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos en dicho ámbito; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

2.- Que entre sus atribuciones se encuentra el fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se lleve con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; fiscalizar el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios respectivos; revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las Entidades Federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, informando de ello a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, así como las demás que establece el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

3.- Así también, cuenta con las atribuciones de suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

4.- Que el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, es Auditor Superior, en términos del Decreto número 6 aprobado por la H. LVII Legislatura del Estado de México, en fecha 30 de septiembre del año 2009 y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 01 de octubre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal del Órgano Superior y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en sus artículos 8 fracción XXVIII y 13 fracción I respectivamente, así como las establecidas en los artículos 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y las disposiciones legales aplicables.

II.- DEL "ORFIS"

1.- Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribuciones, además de lo dispuesto en las bases 1 a 4, fracción III, del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las señaladas en los incisos a) a d) de la base 5 de la misma fracción y numeral:

- a) Iniciar y sustanciar el procedimiento de fiscalización de las Cuentas Públicas, para comprobar, inspeccionar, investigar y determinar, en términos de ley, los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad, incumplimiento de disposiciones legales o conducta ilícita en la gestión financiera de los entes fiscalizables;

- b) Ordenar y efectuar revisiones de gabinete y visitas domiciliarias o de campo, en los términos previstos por la ley, para comprobar la gestión financiera de los entes fiscalizables;
 - c) Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas de los entes fiscalizables y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, las que tendrán el carácter de créditos fiscales; al efecto, el Poder Ejecutivo del Estado aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro, en términos de ley; y
 - d) Promover ante las autoridades competentes, con motivo del procedimiento de fiscalización, el fincamiento de otras responsabilidades de orden administrativo, penal o civil que correspondan.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 62.1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 3 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
 3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
 4. Que su titular, el **C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.1.XXV, 69.1.I y 69.1.XXV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como 16, fracción V, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
 5. Que es su atribución suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse en acciones con "EL OSFEM" en materia de fiscalización, investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica.
 6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C. P.91096, Xalapa, Veracruz.

III. DE AMBAS PARTES

1.- En el marco de las respectivas legislaciones estatales vigentes, del "OSFEM" y del "ORFIS", han decidido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación de acciones en materia de fiscalización, investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica.

2.- Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente convenio, por lo que se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "OSFEM" y el "ORFIS", establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones para la colaboración mutua en los actos de fiscalización del ejercicio de los recursos que pertenecen a las entidades fiscalizables de cada estado, así como de establecer las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- El "OSFEM" y el "ORFIS", efectuarán conjuntamente, compulsas sobre cualquier documentación expedida por personas físicas o morales con residencia legal en el Estado de México o en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, previa solicitud de apoyo por escrito, debidamente fundada y motivada.

Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

1.- En caso que del ejercicio de las facultades y atribuciones de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas, cualquiera de las partes del presente convenio, detecte que alguna entidad fiscalizable de sus respectivos Estados, haya contratado obras, bienes o servicios, con personas físicas o morales, residentes en la otra entidad federativa, podrá solicitar la realización de las compulsas necesarias, autorizando al titular del organismo fiscalizador de destino, que comisione al personal o servidores públicos adscritos a esa entidad fiscalizadora, y que sean necesarios para realizar las compulsas sobre la citada documentación.

2.- La compulsas de documentos deberá solicitarse vía oficio, anexando los elementos relacionados con el asunto en cuestión, junto con las constancias de identificación necesarias.

3.- Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la institución fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos, el “OSFEM” o el “ORFIS”, realizará las notificaciones correspondientes a efecto de que los comisionados se constituyan en los domicilios de las personas físicas o morales con las que las entidades fiscalizables hayan contratado obras, bienes o servicios.

4.- Una vez constituidos los comisionados, realizarán sus actividades conforme a la legislación aplicable en la entidad federativa en la cual se actúe y sujetos a la disponibilidad de tiempo derivada del cumplimiento de las atribuciones y actividades propias del ente fiscalizador comisionado.

TERCERA.- Para la debida coordinación a que se refiere este convenio, las partes colaborarán en la realización de las siguientes acciones:

1.- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.

2.- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan promover ante las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de fiscalización materia de este convenio.

QUINTA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir del momento de su firma y la misma será indefinida, hasta que alguna o ambas de las partes signatarias decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta días hábiles de anticipación, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, siempre y cuando no existan actividades pendientes derivadas del mismo.

SEXTA.- El convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- El presente documento se publicará en los periódicos o gacetas oficiales de cada Estado, para los efectos legales correspondientes en el término máximo de un mes a partir de su firma.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**C.P.C. FERNANDO VALENTE
BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR
(RÚBRICA).**

**POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C.P.C. LORENZO ANTONIO
PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 654/2010.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de DIANA GUERRA DIEGUEZ y VICTOR MANUEL BUSTILLOS CRUZ, expediente 654/2010, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Retorno de los Pinos, finca urbana número 9, manzana II, lote 18, Colonia Rinconada de las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 176.86 metros cuadrados, se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil trece, en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'301,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte actora.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Gráfico, así como en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 22 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

648-A1.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO DE BANCO DE MEXICO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de SALINAS CELOTE MARIA TERESA y MORALES ANGUS MANUEL DE JESUS, expediente número 870/2010, el C. Juez 48º. de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las doce horas del día veinticuatro de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que es ubicado en Vivienda de Interés Social Progresivo de calle Tormenta número oficial treinta y tres-D, lote de terreno número nueve, manzana veintitrés, Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 14 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

648-A1.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. HOY MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de JUVENCIO GARDUZA RUEDA y MONICA MALDONADO GOMEZ, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fecha ocho, veintiuno de marzo y diecisiete de abril, todos del año dos mil trece, mediante los cuales ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en departamento 301, del edificio 1 construido sobre la fracción dos romano, que resulta de la subdivisión del lote uno de la zona "A", de los ejidos del Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo, o Tepotixtla, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, Estado de México, con un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veinticuatro de junio del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo a la finca hipotecada; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por las dos terceras partes del avalúo, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 19 de abril de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2444.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de EDGAR HORACIO SANCHEZ GARCIA TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE EDGAR SANCHEZ GARCIA, expediente número 149/2011. La C. Juez Septuagesimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece:.... con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Dalia 32, lote 25, manzana 34, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código Invocado, en relación en los dispuesto por el artículo 58 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia proceda la Secretaría de Acuerdos a girar, con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del veinticuatro de junio de dos mil trece para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

2446.-31 mayo y 12 junio.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1575/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERNANDEZ AYALA LILA expediente número 1575/2009, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo el remate en primera almoneda ordenado en proveído de doce de marzo del año en curso, visible a foja 280 haciéndose constar que la presente se lleva a efecto en el día y hora antes señalado, voceados que fueron las partes y postores, por la titular de ésta Secretaría por tres veces consecutivas, no comparece la parte actora ni demandada ni persona alguna que legalmente la represente. Se levanta la presente en términos del artículo 387 del Código de Procedimientos Civiles. Enseguida la Secretaria da cuenta con una promoción recibida el día veintitrés de abril del año en curso, a las once horas con treinta y seis minutos. El C. Juez Acuerda:- A sus autos el escrito con número de folio 3668 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, dado los motivos expuestos de su parte, si resulta procedente su petición, por tanto, se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por tanto, se ordena su preparación en términos del proveído del doce de marzo del año en curso, visible a foja 280 y demás autos relativos que resulte necesaria para su publicación, fecha de audiencia que se señala tomando en cuenta la naturaleza de la diligencia a preparar y la forma de publicación de los edictos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las doce horas con quince minutos del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de abril del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 2583 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX, sin lugar a acordar de conformidad lo solicitado de acuerdo a las constancias de autos, a la fecha de presentación del de cuenta, así como a lo manifestado por el ocursoante.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- ***

México, Distrito Federal, a doce de marzo del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 2252 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita, a petición del ocursoante se señalan las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia en primera almoneda, debiendo prepararse en términos de lo señalado en auto del veinticuatro de octubre del dos mil doce, visible a foja 218, treinta de octubre del mismo año, visible a foja 228 y demás que resulten necesarios para su debida integración en el entendido que el valor actual del inmueble materia del remate es de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Expuesto lo anterior, se ordena la elaboración de edictos y exhorto respectivo.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a siete de noviembre del dos mil doce. A sus autos el escrito con número de folio 0221 ...se señalan las diez horas del día veintidós de enero del dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia ya señalada en actuaciones y debiendo prepararse en los términos ya previamente ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a treinta de octubre del dos mil doce ... se hace la aclaración en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, que el exhorto deberá ser dirigido al C. Juez competente y con jurisdicción en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tanto, este proveído deberá formar parte integral del auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal a veinticuatro de octubre del dos mil doce. A sus autos el escrito con número de folio 8749 ... tomando en cuenta lo manifestado por el ocursoante, así como las constancias de autos ... como lo solicita ... procédase al remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo interés social dúplex 44, (condominio 29), sujeta al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 62, de la calle Bosques de Limoneros construida sobre el lote de terreno número 32, sección segunda manzana D, del conjunto habitacional denominado Rancho La Palma ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo tanto convóquese postores, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. De Igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, deberán publicarse edictos en el periódico "El Sol de México" ... en razón de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en términos del artículo 109 de la Ley de la Materia, se ordena la publicación de edictos en los sitios de costumbre del Juzgado con Jurisdicción en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en las puertas del Juzgado respectivo, sin que sea procedente ampliar el término de los edictos en razón de la distancia en que se ubica el inmueble objeto del remate; por lo que gírese atento exhorto al C. Juez competente y con Jurisdicción en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, concediéndose a la parte interesada el plazo de veinte días para su diligenciación, apercibido que de no hacerlo, se dejará de preparar la diligencia por causas imputables de su parte y no así de este Juzgado, término que corre a partir del día siguiente en que el edicto sea puesto a su disposición. Sirviendo como precio base del valor del bien inmueble a rematar cantidad líquida de \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo actualizado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código citado en líneas precedentes, se hace conocimiento que para formar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A, quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 06 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

2445.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 891/2010.
SECRETARIA "A".

Que en los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LYDIA HORTA MORENO y ALEJANDRO YLLESCAS MEDRANO, LA C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo y veintiséis de abril de dos mil trece.

A sus autos el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderado legal, y como se solicita se tiene por hechas sus manifestaciones, y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en LA CASA NUMERO 11, DE LA CALLE AVENIDA DE LOS BARRIOS, DEL CONJUNTO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 208, MANZANA XIV, LOTE 2, COLONIA INDECO, LOS REYES IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de

avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$409,333.33 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso, torre sur, Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa. Y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.-Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Octavo de lo Civil, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos que Autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

2463.-3 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISRAEL LOPEZ PEREZ, expediente número 1728/09, el C. Juez Interino Tercero de lo Civil, Licenciado Serafín Guzmán Mendoza, ordeno sacar a remate en primera almoneda el inmueble identificado como vivienda "B", del lote de condominio triplex 25 (veinticinco), manzana 12 (doce), lote 25 (veinticinco), marcado con el número oficial 11 (once), de la calle cerrada de Cóndores del Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil trece.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 14 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos por M. de L., Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

2443.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION.- MELQUIADES SEBASTIAN MAFRA GONZALEZ.

En cumplimiento al auto dictado en fecha dos de mayo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 285/2013, relativo al Juicio Oral Familiar sobre divorcio incausado, promovido por AMADA RODEA ZAMORA, en contra de MELQUIADES SEBASTIAN MAFRA GONZALEZ, dentro de los hechos que manifiesta la actora son: que con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, el C. Melquiades Sebastián Mafra González y la suscrita contrajimos matrimonio civil en Toluca, Estado de México, ante la presencia de la C. Oficial 01 del Registro Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante la vigencia del matrimonio no se procrearon hijos, el último domicilio que habitó el cónyuge varón lo fue el ubicado en calle Laguna Bovicora, número 216, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, y en esencia los puntos sobre los que versa el convenio es el siguiente: respecto a la guarda y custodia de los menores y domicilio de estos no se pacta debido a que no hubo hijos; se establece que la señora habitará en la casa ubicada en calle Laguna Bovicora, número 216, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, respecto a los alimentos no se pacta debido a que como se dijo no hubo hijos, respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, la casa que se ubica en el domicilio antes descrito, pasará íntegramente a la propiedad de la solicitante.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a nueve de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: nueve de mayo del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2324.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: VIRGINIA VAZQUEZ BENITEZ.

Que en el expediente número 478/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JUAN FERNANDO MACEDO SANTOS en contra de VIRGINIA VAZQUEZ BENITEZ, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número cinco del Registro Civil de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido bien conocido en la casa ubicada en la calle Juan Aldama, sin número, de la población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Procrearon una hija de nombre

NANCY LIZBETH MACEDO VAZQUEZ. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.- Acuerdo de fecha: catorce de mayo del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 2320.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

RICARDO CAAMAÑO VIDAL.

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 160/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JAIME CARDENAS MENDOZA, en contra de RICARDO CAAMAÑO VIDAL, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del diecinueve de abril del dos mil trece, ordenó emplazar al demandado RICARDO CAAMAÑO VIDAL, por medio de edictos. Relación sucinta de la demanda, que desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el actor adquirió el lote de terreno número 14 catorce, ubicado en calle Ixteacale, manzana 569 quinientos sesenta y nueve, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros con Ixteacale, al sur: 12.40 metros con lote 13, al oriente: 26.90 metros con lote 1, 2, 3, y al poniente: 23.10 metros con calle Axoquen, con una superficie de 310 metros cuadrados, en la misma fecha se le hizo entrega física y material de la posesión de dicho terreno, el cual viene poseyendo conjuntamente con su familia, en forma pacífica, pública de buena fe, continua e ininterrumpidamente y a título de propietario, y que pactaron el precio de CUARENTA MIL PESOS, lo que pagó de riguroso contado, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, fecha del contrato de compraventa sin reserva de dominio, otorgando el recibo de finiquito, exhibiendo los documentos que considero pertinente, demandando las siguientes prestaciones, A).- La prescripción adquisitiva por usucapión a favor del referido actor, del lote de terreno precisado en líneas que anteceden. B).- Mediante sentencia firme y ejecutoriada se declare la cancelación de la inscripción que ampara la propiedad a favor de Ricardo Caamaño Vidal, como lo comprueba con los documentos que

anexo a la presente demanda. C).- La nueva inscripción que ampare el derecho de la propiedad a favor del propio actor por haberse convertido en propietario al operar a su favor la usucapión. D).- El pago de gastos y costas, lo que se le hace saber para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende en el presente a los trece días de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

379-B1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

XOCHITL JUAREZ ALVIZAR por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapión, en el expediente número 286/2012, respecto del inmueble ubicado en lote 28 manzana 533, de la calle Boulevard de los Aztecas sin número, Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 121.38 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: XOCHITL JUAREZ ALVIZAR y por otra parte la moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante legal NORBERTO KANNER T., celebraron contrato privado de promesa de compraventa en fecha 5 de marzo del año 1973, respecto del inmueble ubicado en lote 28 manzana 533, de la calle Boulevard de los Aztecas sin número, Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 121.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 17.50 metros con lote 29, al oriente: en 06.88 metros con calle Malintzin y al poniente: en 7.00 metros con lote 1, se entregó la posesión del inmueble antes descrito, así mismo en la fecha antes mencionada, se extendió carta de posesión del inmueble antes mencionado, por lo que desde la fecha de celebración del contrato XOCHITL JUAREZ ALVIZAR posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por treinta y ocho años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión, asimismo en fecha 14 de julio de 1977 XOCHITL JUAREZ ALVIZAR, vende una parte del terreno a el señor HECTOR JALOMO HERNANDEZ con el consentimiento escrito de la representante legal de la empresa FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. quedando en posesión de la actora solo la cantidad de 100.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.32 metros con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 14.32 metros con lote 29, al oriente: en 7.00 metros con Malintzin, al poniente: en 7.00 metros con fracción restante del mismo lote, propiedad de HECTOR JALOMO HERNANDEZ. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo

de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 22 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2313.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: ADILENE TORRES CIRIACO.

Que en el expediente número 452/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JOSE MAYA HUERTA en contra de ADILENE TORRES CIRIACO, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número cinco del Registro Civil de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido bien conocido en la población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha: catorce de mayo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2319.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 489/12 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ADRIANA CRUZ MORALES en contra de ANGEL ANDRADE JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al señor ANGEL ANDRADE JIMENEZ, con fundamento en el artículo 4.91 del Código Civil vigente en la entidad. b).- El pago de la pensión alimenticia para mis menores hijos. c).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. d).- En caso de oposición el pago de gastos y costas judiciales con motivo de la tramitación del presente negocio que originen. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.-En fecha veintinueve de marzo del año dos mil once la suscrita y el señor ANGEL ANDRADE JIMENEZ contrajimos matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Tonalico, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.-De la unión matrimonial procreamos a tres hijos, Vanesa, Angel Antonio y Melani todos de apellidos Andrade Cruz. 3.-El último domicilio conyugal lo fue en sitio domicilio conocido en la comunidad de Los Amates perteneciente al Municipio de Tonalico. 4.-El último domicilio de la suscrita junto con mis menores hijos, es en casa de mis señores padres en el domicilio Los Amates Tonalico, Estado de México en consecuencia mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del señor ANGEL ANDRADE JIMENEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a veintinueve de enero del año dos mil trece.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de enero del año 2013.-Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Secretaría de Acuerdos.-Rúbrica.

2458.-12 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 99/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por EUGENIA JIMENEZ ARCE en contra de VICTOR MARTINEZ GUADARRAMA, reclamando el Divorcio Incausado. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintisiete de agosto de dos mil cinco, la suscrita y el señor VICTOR MARTINEZ GUADARRAMA, contrajimos matrimonio ante el C. Oficial del Registro Civil número uno del Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio de fecha ocho de octubre de 2012 folio MO10762. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre DANIELA MARTINEZ JIMENEZ, quien a la fecha cuenta con seis años de edad como

se acredita con la copia certificada de nacimiento de fecha ocho de octubre del año dos mil doce folio N570873. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en el poblado de San Fernando perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas Estado de México. 4.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante el matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles susceptibles de liquidación. 5.- Desde el año dos mil seis, mi todavía cónyuge abandonó el domicilio conyugal sin motivo aparente, desde esa fecha he tratado de localizarlo sin tener éxito, algunos de sus familiares dicen que se fue a vivir al Valle de México y otros que tiene su domicilio en Toluca, motivo por el que no existe interés alguno de parte de la suscrita de continuar con el vínculo matrimonial que aún me une con el señor VICTOR MARTINEZ GUADARRAMA. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del señor VICTOR MARTINEZ GUADARRAMA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, si transcurrido dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá su Juicio en rebeldía previniéndole, a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a veintisiete de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de mayo del año 2013.-Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos.

2457.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 523/2010.

JUICIO: Sucesorio Testamentario a bienes de MELVYN NORTON WEITZNER SPATZ.

Denunciado por: JOSE ELIAS RUEDE ALVAREZ.

MELANIE FRANCES WEITZNER THAU.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de febrero del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamar a Juicio a MELANIE FRANCES WEITZNER THAU por medio de edictos, haciéndole saber los siguientes hechos:

1.- Con fecha doce de noviembre de dos mil cinco falleció en la Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, el señor MELVYN NORTON WEITZNER SPATZ.

2.- El último domicilio que habitó el de cujus MELVYN NORTON WEITZNER SPATZ. Se encuentra ubicado en calle Fuente del Molino, número 47-1202 Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3.- En fecha tres de abril del año 1998 el de cujus MELVYN NORTON WEITZNER SPATZ otorgó testamento público abierto a través de la Escritura Pública número 15,721, pasada ante la fe del Notario Público 162, del Distrito Federal, Licenciado Enrique A. Muñoz Barradas.

4.- Según se desprende de la cláusula primera del testamento público abierto que consta en escritura pública número 15,721, el testador MELVYN NORTON WEITZNER SPATZ instituyó como únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones por partes iguales a sus hijos MENAHEM ANGEL WEITZNER BEJAR y a MELANIE FRANCES WEITZNER THAU.

5.- Así también de conformidad con la cláusula segunda del testamento público abierto el de cujus MELVYN NORTON WEITZNER SPATZ instituyó como heredera sustituta a su nieta NICOLE WEITZNER SZTABINSKI, y en su caso, como heredero sustituto en último lugar a su hermano ALFREDO ROBERTO WEITZNER SPATZ.

6.- En la cláusula tercera del testamento el de cujus designó como albacea de la sucesión al C. JOSE ELIAS RUEDE ALVAREZ, y a falta impedimento o excusa de éste a su hijo MENAHEM ANGEL WEITZNER BEJAR.

Por lo tanto, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su ausencia, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 17 de febrero del 2011.-Naucalpan de Juárez, México, 08 de mayo del 2013.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.- Rúbrica.

2464.-3, 12 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CARMEN LOPEZ RUIZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 501/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por VERONICA CAMARILLO RAYA, en contra CARMEN LOPEZ RUIZ y FRANCISCA RAYA PONCE, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle 16, manzana 97, lote 38, súper 44, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con calle 16; al poniente: 9.00 metros con lote 13, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de FRANCISCA RAYA PONCE, mediante un contrato de compra venta que relata, celebrado el 6 de enero del año 2000, y desde entonces lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así

como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de CARMEN LOPEZ RUIZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la demandada, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

410-B1.-3, 12 y 21 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 372/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ESTEBAN GARCIA SOTELO y MARGARITA SANTIAGO JACOBO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia firme, que somos propietarios del bien inmueble ubicado Dr. Gustavo Baz, esquina calle Conciliación Arbitraje y calle Veracruz, Mza. "E" lote S/N, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, específicamente CEAPS Centro de Atención Primaria a la Salud de Nuevo México de Atizapán de Zaragoza Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie total son las siguientes; al norte: 50.00 metros con área de donación; al sur: 50.00 metros con calle Juan Angulo; al oriente: 34.60 metros con propiedad del; al poniente: 34.65 metros con propiedad del Señor. Con una superficie total de 1,500.96 metros cuadrados. B).- Que los CC. ESTEBAN GARCIA SOTELO y MARGARITA SANTIAGO JACOBO, restituyan la fracción del inmueble y dominio del mismo descrito en la prestación anterior, y el cual es materia de esta litis, con todos sus frutos, mejoras y accesiones. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total del mismo. En base a los siguientes: HECHOS. 1.- El Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y funciones de autoridad, que tienen por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local. 2.- Como lo acredito fehacientemente con la copia debidamente certificada del contrato de donación y cesión de derechos posesorios que celebren por una parte el Gobierno Federal presentado por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo a través del Lic. Juan Arturo Cuauhtémoc González, Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, y por la otra parte el Gobierno del Estado de México, representado por el Titular del Ejecutivo Lic. Arturo Montiel Rojas, con la asistencia del Secretario General de Gobierno, Ing. Manuel Cadena Morales, de fecha del quince de

noviembre del año dos mil. Que somos propietarios del bien inmueble citado, no obstante que dicho Centro de Salud ha sido invadido por los demandados, personas, que poco a poco se fueron apropiando de una fracción del predio motivo de esta litis hasta el día de hoy. 3.- Que los demandados viven hoy en día dentro del predio del Centro de Salud de Nuevo México, el cual pertenece al Instituto de Salud del Estado de México teniendo animales como son perros, gatos, aves de corral, y dicen estar a título de propietarios a dicho predio, ya que en diversas ocasiones impiden el acceso del público general que requieren de servicios médicos al centro de salud. 4.- Que los demandados tienen establecidos puestos de lámina dentro y fuera del inmueble que conforma el Centro de Salud y venden comida y en múltiples ocasiones se les a solicitado que desalojen el predio, pero ha existido agresiones tanto físicas como verbales por parte de los hoy demandados, es por eso que solicito a usted C. Juez decrete las medidas cautelares pertinentes. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013), ordenó localizar al llamado a juicio REYNALDO GOMEZ ESPITIA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse si a su derecho corresponda produzca su contestación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter legal se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

2475.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

MANUEL PEÑA VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 460/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México. Relativo al Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por RUBEN CHAGOYA DURAN en contra de GILBERTO GONZALEZ MARQUEZ y MANUEL PEÑA VERA, se le hace saber que la parte actora, le demanda la usucapión, respecto del inmueble denominado "Peña de La Rosa Castilla", ubicado en domicilio bien conocido, el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 90,000 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 105 metros colinda con camino; al sur: 106.50 metros colinda con la barranca; al oriente: 818 metros y colinda con el propio vendedor y al poniente: 818 metros y colinda con propiedad privada, que dice haber adquirido de GILBERTO GONZALEZ MARQUEZ, en fecha cinco de abril del año dos mil uno, demandando: a) La USUCAPION del inmueble que me fue vendido, ubicado en domicilio bien conocido, el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan efectos la

última publicación; quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese lapso, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracción II y III, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, así mismo se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico el "Rapsoda", el cual es de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de abril del año dos mil trece.-Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2476.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 244/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por FAUSTINO CRUZ SANTIAGO, en contra de LA SOCIEDAD XHIXHATA y LAS HUERTAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de nueve de mayo de dos mil trece, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a LA SOCIEDAD XHIXHATA y LAS HUERTAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La usucapión para efectos de que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva sobre tres inmuebles que se encuentran ubicados en la Comunidad de El Xhitey, Municipio de Jilotepec, México y mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte: 417.00 metros con la comunidad de San Francisco Soyaniquilpan y propiedad de Norberto Salgado; al sur: 425.00 metros con propiedad que fue de Dolores Maldonado; al oriente: 700.00 metros con propiedades que fueron del señor Víctor Maldonado; al poniente: 888.00 metros con propiedad que fue del señor Vicente Maldonado; con una superficie aproximada de treinta y dos hectáreas; al norte: con Tomasa Luna y Ejido de Soyaniquilpan; al sur: con la fracción de terreno letra C; al oriente: con Tomasa Luna y Luis Maldonado G; al poniente: con Victoria Maldonado. Con una superficie aproximada de trece hectáreas setenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas; al noreste: 262.00 metros con Ejido de las Huertas y Xhixhata; al sur: 297.00 metros con la Señorita Esther Maldonado; al poniente: 142.00 metros con el Señor Alfonso Garrido Z. Con una superficie aproximada de dos hectáreas, diez áreas y ochenta y siete centiáreas. Que dichos inmuebles se fusionaron quedando con las siguientes medidas y colindancias actuales; al norte: en diez líneas de poniente a oriente de 225.382, 305.428, 88.139, 151.969, 59.87, 47.623, 29.067, 20.533, 40.231 y 89.099 con Ejido de Soyaniquilpan; al sur: en siete líneas de poniente a oriente de 244.931, 51.718, 38.463, 147.058, 16.979, 11.373, 427.443 metros con Alberto Hernández Leocadio y Adolfo Calva Téllez; al oriente: en seis líneas de norte

a sur de 42.680, 42.094, 2.478, 51.147, 108.713, 370.677 metros con Ejido de Soyaniquilpan, Benito de Jesús y Alberto Hernández Leocadio; al poniente: en siete líneas de norte a sur de 82.832, 115.999, 317.435, 144.445, 213.933, 3.331 y 3.050 metros con Ana Laura Ortega y Adolfo Calva. Con una superficie aproximada de 478.581 metros cuadrados. Y por ende se me declare propietario del mismo. B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Jilotepec, México, de dicho inmueble a favor del Suscrito y por consecuencia la tildación de la inscripción del anterior propietario "La Sociedad Xhixhata y Las Huertas". HECHOS. UNO.- El Suscrito adquirí los inmuebles el día ocho de diciembre de mil novecientos setenta a través de contrato de donación. DOS.- Desde la fecha que adquirí dicho inmueble lo he venido poseyendo de manera ininterrumpida y en calidad de propietario.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de nueve de mayo de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: nueve de mayo de dos mil trece.-Nombre y cargo.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2477.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1502/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, la parte actora MARIA DE LOS ANGELES PLATA ORTIZ, demanda lo siguiente: A).- De FE ORTIZ SANTIAGO y MIGUEL BRAULIO HERNANDEZ MENDOZA, demando la propiedad por usucapión del inmueble denominado Ex Ejido de Ayotla, ubicado en la zona 10, lote número 15 de la manzana 772, Avenida Ignacio Comonfort, en la Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 2, al sureste: 17.00 metros con lote 14, al suroeste: 17.50 metros con Avenida Ignacio Comonfort y noroeste: 17.50 metros con lote 01, con una superficie total 173.00 metros cuadrados. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Tal y como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco, y en relación a la información solicitada respecto del lote de terreno materia de este juicio y que se describe en el proemio del presente escrito, resultado lo siguiente: que bajo el folio real 25448, inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie que se especifican en el citado certificado, se encuentra inscrito a favor de MIGUEL BRAULIO HERNANDEZ MENDOZA. 2.- Así mismo el señor MIGUEL BRAULIO HERNANDEZ MENDOZA, en fecha nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, le transmitió la propiedad a la señora FE ORTIZ SANTIAGO del inmueble objeto del presente juicio. 3.- En fecha veinte de enero del año dos mil cuatro, celebré contrato de compraventa en carácter de compradora y como vendedora la señora FE ORTIZ SANTIAGO, respecto del inmueble antes citado, quien en ese momento detentaba la posesión del inmueble materia de esta litis a título de propietaria y en ese acto fue quince me transmitió la posesión y la propiedad por medio del contrato que se consideró causa generadora de mi posesión. En mérito de lo anterior, se emplaza a MIGUEL BRAULIO HERNANDEZ MENDOZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

412-B1.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS MARAVILLA MONDRAGON:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente número 587/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por VICENTE PEREZ SALDANA en contra de JOSE LUIS MARAVILLA MONDRAGON, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 177, de la calle Avenida Pantitlán número 693 de la Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 mts., colinda con Avenida Reforma; al sur: 15.00 mts., colinda con lote 2; al oriente: 08.00 mts., colinda con calle Poniente 12; y al poniente: 08.00 mts., colinda con lote 34; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JOSE LUIS MARAVILLA MONDRAGON, mediante contrato privado de compra venta en fecha primero de septiembre de 1987, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar la construcción de su casa habitación la cual habita en compañía de su familia, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

411-B1.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBIA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y JONATAN LANDAU.

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que el señor **HEBER LANDA SANCHEZ**, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 786/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De MIGUEL RIVACOBIA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, demando la prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno conocido públicamente como lote 34, manzana 148 de la calle 33 número 108, de la Colonia Campestre Guadalajara, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- De JONATAN LANDAU, se demanda en virtud de existir Litis Consorcio Pasivo Necesario, en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda.

Funda su acción en los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha quince de julio del año dos mil cuatro, con el hoy codemandado JONATAN LANDAU, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real, virtual, material y jurídica del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del mismo, y se ostenta como su único y legítimo dueño lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, le ha hecho mejoras y construcciones, lo habita en compañía de su familia a la vista de vecinos y conocidos y ha pagado los impuestos y contribuciones que la posesión del mismo ha generado. Asimismo manifiesta que su vendedor adquirió el inmueble materia del presente juicio de MIGUEL RIVACOBIA MARIN, en fecha 16 de enero del año 1961, finiquitando el mismo, el día 20 de septiembre del año 1966. Los datos del inmueble a usucapir lo son lote 34, manzana 148, de la calle 33 número 108, Colonia Campestre Guadalajara, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros con lote 33, al sur: 24.00 metros con lote 35, al oriente: 10.00 metros con calle 33, al poniente: 10.00 metros con lote 14. Con una superficie total de 240.00 metros cuadrados.

Y al ignorarse sus domicilios, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de mayo del dos mil trece, se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deben presentarse a este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con domicilio sito en edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en prolongación de Avenida Adolfo López Mateos sin número, contiguo al Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a los codemandados que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos conjunta o separadamente, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así

como en el Boletín Judicial, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo dos de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

413-B1.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente 758/2012, **ARACELI DOLORES ENCENFE PANTALEON**, ha promovido Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en atención a lo ordenado por auto de veintiuno de mayo de dos mil trece, se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que a continuación se transcribe. En la vía Ordinaria Civil, con fundamento en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.140 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a demandar de **ANSELMO GONZALEZ FLORES y OTROS**. A). La declaración de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en paraje "El Cuaco" ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Barrio de San Juan Bautista, en el Quinto Cuartel Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 3,400.63 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano anexo al contrato de compraventa de fecha quince de diciembre de dos mil uno. Así como la casa habitación construida en el mismo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados de construcción en una planta. B). La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 233, volumen 238, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, de la sentencia que la declare legítima propietaria del inmueble descrito. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: El quince de enero de dos mil uno, adquirió de buena fe por contrato de compraventa celebrado con **GABRIELA PANTALEON GONZALEZ y EULALIA PANTALEON GONZALEZ** el terreno ubicado en el paraje "El Cuaco" ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Barrio de San Juan Bautista, en el Quinto Cuartel Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 3,400.63 metros cuadrados. Así como de la casa habitación en él construida con una superficie de 120.00 metros cuadrados, tomando la posesión de dicho terreno y casa habitación en forma inmediata y en calidad de propietaria, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.60 metros con Jesús García Nava y/o su sucesión; al sur: 82.50 metros con Epigmenio García y/o su sucesión; al oriente: 43.20 metros con camino público ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 40.20 metros con Epigmenio García ahora su sucesión. Con una superficie de 3,400.63 m2. La casa habitación en el construida tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados en una planta. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento del volumen 238, partida 233, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de junio de 1974.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro el periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiocho días de mayo de dos mil trece.

Por auto de veintiuno de mayo de dos mil trece, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

661-A1.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 977/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino Viejo a Pahuacán denominado Tlaxopetlapa, que tiene una superficie de 5,332.46 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.90 mts. con Beatriz Soriano Salomón, actualmente con Juan Domínguez Tenorio; al sur: 30.58 mts. con Gregorio Velásquez, actualmente con María Teresa Santa María Sánchez; al oriente: 175.14 mts. con Quirino Soriano y Nemesio López, actualmente con Tomasa Soriano Ramos, y al poniente: 168.46 mts. con Arnulfo Soriano, actualmente con Guillermo Castro Castillo.

Dicho ocurrente manifiesta que el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.- Doy fe.- Fecha del acuerdo: veintitrés de noviembre del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.- Rúbrica.

425-B1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó Juicio de divorcio necesario, promovido por IGNACIA ONOFRE JAVIER, en contra de CARLOS RENAN HEREDIA HOIL, bajo el número de expediente 123/2012, en el cual en fecha once de enero del dos mil trece, se dictó sentencia definitiva. En fecha tres de mayo del dos mil trece, la parte actora IGNACIA ONOFRE JAVIER, inició incidente de ejecución de sentencia, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La liquidación de la sociedad conyugal, derivada del matrimonio disuelto por sentencia ejecutoriada; b).- La adjudicación del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la calle de Adolfo López Mateos, manzana 11, lote 9, con número oficial 188, en la Colonia Manantiales, de esta Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, a favor de IGNACIA ONOFRE JAVIER y; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente incidente en caso de infundada oposición. Y admitido que fue el incidente, se ordenó citar por medio de edictos al demandado incidentista que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Apercebido que en caso de no comparecer la presente incidente, se continuará con la tramitación del mismo. Fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de esta notificación copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.- Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de mayo del año dos mil trece.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.- Rúbrica.

409-B1.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO, en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTRO DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ, en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO, en su carácter de aval, se señalan las trece horas del día veinticuatro de junio del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en el inmueble (terreno con casa habitación), ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapán, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 metros con calle sin nombre, sur: 23.00 metros con Andrés Ramírez Martínez, oriente: 56.70 metros con calle sin nombre, poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1,281 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, libro primero, sección primera, el cual tiene un precio de avalúo de (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como se asignó por el perito tercero en discordia, en consecuencia anúnciese la venta del inmueble descrito en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.- Notifíquese el presente proveído al acreedor citado en primer término en certificado de libertad de gravámenes: Fondo de Apoyo para Proyecto Productivos en el Estado de México (FAPPEM) con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México. Así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyese conveniente.

Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble y del diverso acreedor, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, como se establece en lo dispuesto por los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Atlacomulco, México, y al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado y de encontrados ajustados a derecho, se sirva ordenar a quien corresponda, dar cumplimiento al presente proveído.- Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil trece.- Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.- Validación auto de fecha veinte de mayo del dos mil trece.- Doy fe.- Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez. Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Huixquilucan, Estado de México.- Secretario Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

2592.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1030/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de Usucapión por inscripción de las posesión, promovido por BELEM FONSECA MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "La Veguita", ubicado en Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 63.80 metros con Margarito Sánchez Hernández y Gregorio Sánchez Magdaleno; al sur: 48.50 metros con carretera y 24.00 metros con Abel Campuzano Martínez; al oriente: 178.20 metros con María Félix viuda de Becerril y Jaime Isidoro Alejandro; al poniente: 22.00 metros con Abel Campuzano Martínez y 163.00 metros con María Elena Dorantes viuda de Galván y 10.00 metros con María del Carmen Gazca Hernández, con una superficie aproximada de 12,425.34 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diecisiete de mayo de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de mayo de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Ramona.-Rúbrica.

2577.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 542/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE MARIA HERNANDEZ GONZALEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble denominado, ubicado en la calle General Ignacio Zaragoza número 110 Barrio de La Capilla, Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 197 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.36 metros colindando con terreno y casa de la señora Marjana Ballesteros de Millán; al sur: 30.20 metros colindando con terreno y casa que le queda al vendedor (Zacarías Vargas); al oriente: 6.20 metros colindando con la calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 6.20 metros con Angel Peñaloza, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor JOSE MARIA HERNANDEZ PONCE, en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta; y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio Posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México a tres de junio del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2580.-7 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

ELISEO GONZALEZ ROMERO, promueve por su propio derecho, en el expediente 450/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio para que se le declare propietario de una fracción del predio urbano denominado "Zacuautilla", el cual adquirió por medio de un contrato privado de compraventa el 19 de junio del año dos mil siete, dicho inmueble en mención cuenta con una superficie total de 345.00 metros cuadrados, el cual tiene como medidas y colindancias las que a continuación se presentan: al norte: 14 metros con propiedad de Francisco Serrato Socker, al sur: 14 metros con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: en dos tramos el primero de 15.00 metros con Héctor Antonio Carmona López y el segundo de 9.44 metros con propiedad de la señora Claudia Valdez González, poniente: 24.85 metros con propiedad del suscrito promovente Eliseo González Romero, manifestando que el predio citado lo posee y disfruta desde el 19 de junio de 2007, en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que el citado predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, que el inmueble de referencia se encuentra registrado fiscalmente a su nombre desde el 6 de julio del año 2012, en la Tesorería Municipal de Coacalco.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar personalmente a todos y cada uno de los colindantes: FRANCISCO SERRATO SOCKER en el número 22 de la calle Venustiano Carranza, Colonia Zacuautilla, Coacalco de Berriozábal Centro, Código Postal 55700, Estado de México, HECTOR ANTONIO CARMONA en el número 6 de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Zacuautilla, Coacalco de Berriozábal Centro, Código Postal 55700, Estado de México, CLAUDIA VALDEZ GONZALEZ en calle Venustiano Carranza número 24, Colonia Zacuautilla, Coacalco de Berriozábal Centro, Código Postal 55700, Estado de México, así como al SINDICO MUNICIPAL, quien tiene su domicilio en calle Severiano Reyes y calle 5 de Febrero, Coacalco de Berriozábal Centro, Código Postal 55700, se publicarán por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 3.1 y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013).-Se expiden los presentes a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

683-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MACIAS CISNEROS, por su propio derecho, bajo el expediente número 503/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino sin nombre y sin número, del Barrio El Refugio, en el Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.20 metros con camino sin nombre, norte: 23.00 metros con camino sin nombre, norte: 19.50 metros con Alfonso Navarrete Gaspar hoy la C. Noemí Navarrete Servín, norte: 33.00 metros con Alfonso Navarrete Gaspar, hoy la C. Noemí Navarrete Servín, al sur: 78.30 metros con Alfonso Navarrete Gaspar, hoy calle sin nombre, al oriente: 89.50 metros con Alfonso Navarrete Gaspar hoy la C. Noemí Navarrete Servín, al oriente: 63.80 metros con Alfonso Navarrete Gaspar hoy la C. Noemí Navarrete Servín, al oriente: 50.00 metros con Alfonso Navarrete Gaspar, hoy la C.

Noemí Navarrete Servín, al poniente: 124.00 metros con camino sin nombre y al poniente: 35.40 metros con Alfonso Navarrete Gaspar hoy la C. Noemí Navarrete Servín, con superficie total aproximada de 9,858.84 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (21) veintiuno de mayo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

683-A1.-7 y 12 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

No. trámite Exp. 43/43/2013, EL C. RODOLFO JAVIER LOPEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se ubica en el denominado paraje "La Loma" Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 61.98 mts. con predio de Cayetano Héctor López Castro; al poniente: dos líneas 20.30 mts. con predio de Juana Flores Hernández; 43.14 mts. con predio de Apolonio Fonseca Castañeda; al norte: 17.35 mts. colinda con calle Buenos Aires; al sur: 08.63 mts. colinda con predio de Heriberto Hernández Hernández. Con una superficie aproximada: 966.66 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 3 de junio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2579.-7, 12 y 17 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 15321/2013, OFELIA BENITEZ MIRALRIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Virgencita S/N del Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 10.00 mts. lineales y linda con la C. María de Jesús García Enríquez; al sur: mide en dos líneas la primera mide 4.52 mts. lineales y linda con la C. Eloísa Velázquez y la segunda mide 17.00 mts. lineales y linda con la C. María de Jesús García Enríquez; al oriente: mide 14 mts. lineales y linda con la carretera vieja; al poniente: mide 18.00 mts. lineales y linda con la carretera Federal. Superficie aproximada de: 252.16 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 15323/2013, OMAR GARCIA GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Alcantarilla del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 13.00 metros y colinda con María de Jesús Mejía Caralámpio; al sur: mide 19.50 metros y colinda con entrada; al oriente: mide 5.45 metros y colinda con entrada; al poniente: mide 20.40 metros y colinda con carretera a Temas. Superficie aproximada de: 162.508 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 15322/2013, GUILLERMO LOPEZ CABRERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 15.00 metros y colinda con la calle Rubén Méndez del Castillo; al sur: mide 11.00 metros y colinda con Filemón López Gómez; al oriente: mide 28.50 metros y colinda con Sergio López Cabrera; al poniente: mide 28.50 metros y colinda con Manuel López Cabrera. Superficie aproximada de: 386.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 14694/2013, JOSE EMILIANO LOZA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario s/n del Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 18.55 mts. lineales y linda con el Sr. Isael Cabrera Bautista; al sur: mide 25.40 mts. lineales y linda con el Depósito Municipal; al oriente: mide 17.50 mts. lineales y linda con la calle; al poniente: mide 18.87 mts. lineales y linda con el Sr. Isael Cabrera Bautista. Superficie aproximada de: 399.41 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 15150/2013, MA. DEL REFUGIO GONZALEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur # 17 del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 6.00 metros y colinda con Nicolás Gómez; al sur: mide 6.00 metros y colinda con el vendedor; al oriente: mide 8.00 metros y colinda con la calle de su ubicación; al poniente: mide 8.00 metros y colinda con el vendedor. Superficie aproximada de: 48.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 15038/2013, ANGEL GERARDO SANCHEZ CARMONA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Nante", en la Comunidad de San Jerónimo 2ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 27.00 m colinda con Raymundo García Castillo, al sur: mide 27.00 m colinda con Angelina Marcos Lino, al oriente: mide 37.25 m colinda con Omar Ramírez Romellón, entrada y Luis Sotero, al poniente: mide 22.00 m colinda con Macrina Marcos Lino. Superficie aproximada de 760.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 15318/2013, JOSE DOLORES GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de la Laguna", ubicado en San Sebastián Chico, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36.70 m y linda con Miguel Salvador Zarza, al sur: 36.70 m y linda con Hermelinda García Hernández, al oriente: 22.00 m y linda con Margarito Marcos Pascual, al poniente: 22.00 m y linda con camino que conduce al Panteón. Superficie aproximada de 807.40 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 15319/2013, JOSE DOLORES GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de la Laguna", ubicado en San Sebastián Chico, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36.70 m y linda con José Dolores García Hernández, al sur: 36.70 m y linda con Alberta Vera Chaparro, al oriente: 22.00 m y linda con Margarito Marcos Pascual, al poniente: 22.00 m y linda con camino que conduce al Panteón. Superficie aproximada de 807.40 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 14034/2013, GLORIA HERNANDEZ GUADARRAMA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Entidi", en la comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 3 líneas: 1ª. 10.20 m colinda con Edgar Rodas Godínes, 2ª. 06.00 m colinda

con Pedro Trinidad Ramírez, 3ª. 00.58 m colinda con Pedro Trinidad Ramírez, al sur: mide 16.80 m colinda con camino Real, al oriente: mide en 3 líneas: 1ª. 02.60 m colinda con Pedro Trinidad Ramírez, 2ª. 01.75 m colinda con Pedro Trinidad Ramírez, 3ª. 16.45 m colinda con Pedro Trinidad Ramírez, al poniente: mide 21.00 m colinda con Sóstenes Ramírez Gonzáles. Superficie aproximada de 328.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 15320/2013, YSRAEL OSORIO VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Barrio de la Virgencita, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 8.45 m y linda con el Sr. Jaime Osorio Velázquez, al sur: 9.09 m y linda con la Sra. Marbella Osorio Velázquez, al oriente: 12.65 m y linda con la Sra. Eloísa Osorio Velázquez, al poniente: 12.49 m y linda con la carretera. Superficie aproximada de 110.24 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de mayo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2588.-7, 12 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 35/35/2013, LA C. COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle s/n, (poblado de San Miguel Tenochtitlán), del inmueble denominado El Rosal, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 19.43 m con Angel Durán actualmente Jorge Durán Lira, al sur: 19.43 m con Librada López y otros herederos de Víctor Pérez actualmente Roberto Monroy López, al oriente: 7.16 m con calle y al poniente: 7.16 m con Angel Durán y otro de Petra G. actualmente Jorge Durán Lira. Con una superficie aproximada de 139.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Marfa Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 03 de junio de 2013.-Rúbrica.

2569.-7, 12 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 238026/48/2013, C. LUCILA HERNANDEZ CARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio denominado "Sitio de Casas", ubicado en la Av. Juárez No. 25 (actualmente Av. Juárez No. 25-B), Colonia

Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y colinda: al norte: en 30.65 mts. con Margarita Hernández Muñoz, al sur: en 25.00 mts. con Julia Espinoza, al oriente: en 08.30 mts. con privada familiar, al poniente: en 09.00 mts. con andador. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2508.-4, 7 y 12 junio.

Exp. No. 238045/49/2013, C. EFRAIN HERNANDEZ CARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sitio de Casas", ubicado en la Av. Juárez No. 25 (actualmente Av. Juárez No. 25-A), Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, y Distrito de Tlalnepantla, mide y colinda: al norte: en 22.95 mts. con Aída Hernández Muñoz y Gilda Hernández Muñoz, al sur: en 22.95 mts. con Julia Espinoza, al oriente: en 07.30 mts. con privada familiar, al poniente: en 08.30 mts. con privada familiar. Superficie aproximada de: 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2508.-4, 7 y 12 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 62851/148/13, C. CELSO RUBEN SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, manzana 2, lote 18, predio denominado Secc. El Arbol, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 17, al sur: 15.00 m con lote No. 19, al oriente: 08.00 m con calle Morelos, al poniente: 08.00 m con lote No. 42. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62852/149/13, C. DAVID FERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Mz. s/n, lote s/n, predio denominado El Sauce del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con el Sr. Mauro Rodríguez, al sur: 11.00 m colinda con la calle sin nombre, al oriente: 15.20 m colinda con Ana María Sánchez Corona, al poniente: 15.20 m colinda con Cruz Corona Camarín. Superficie aproximada 167.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62853/150/13, C. GABINO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, lote 19, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.80 m con calle 5 de Mayo, al sur: 6.80 m con Samuel Rodríguez Rojas, al oriente: 13.40 m con Samuel Rodríguez Rojas, al poniente: 13.40 m con Roque Rodríguez Rojas. Superficie aproximada 91.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62855/151/13, C. JAIME SANTIAGO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana 13, lote 10, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.84 m colinda con José Luis González, al sur: 22.89 m colinda con Ma. Dolores Campuzano Navarro, al oriente: 4.50 m colinda con propiedad privada, al poniente: 4.44 m colinda con calle Chihuahua. Superficie aproximada 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62856/152/13, C. JOSE MANUEL MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza Mz. s/n, lote 17, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con vendedora, al sur: 18.00 m con Margarita Téllez Gutiérrez, al oriente: 27.00 m con Félix Herrera, al poniente: 27.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada 486 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62859/153/13, C. JOSEFINA GERMAN LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, manzana 1, lote 13-A, predio denominado Tepetlatlaco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Benito Hernández Martínez, al sur: 18.00 m colinda con Josefina Germán Lechuga, al oriente: 8.00 m colinda con calle Niños Héroes, al poniente: 8.00 m colinda con Domingo Huerta. Superficie aproximada 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.-

Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62860/154/13, C. JULIO CESAR CARBALLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Alvaro Obregón Sur número 36, predio denominado Xacopinca, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con cerrada Alvaro Obregón Sur, al sur: 12.50 m con Samuel Huerta Sánchez, al este: 11.70 m con Concepción Huerta López, al oeste: 11.70 m con Pedro Castro. Superficie aproximada 146.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62861/155/13, C. LIDIA RUBIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toribio Fernández, número 8, lote E, predio denominado Los Charcos, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.57 m colinda con calle Toribio Fernández, al sur: 8.20 m colinda con Fraccionamiento Los Portales, al oriente: en tres tramos 10.98 m, 12.26 m y 3.62 m con Verónica Rubio Martínez, al poniente: 27.03 m colinda con propiedad particular. Superficie aproximada 236.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62862/156/13, C. MA. DE LOURDES JIMENEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número 11, predio denominado Cuatlapanco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.57 mts. colinda con Angel Jiménez Sosa, al sur: 13.40 mts. colinda con Guadalupe Jiménez Fragoso, al oriente: 8.90 mts. colinda con Bernardo Ruiz Velasco, al poniente: 8.42 mts. colinda con Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 112.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62964/157/13, C. MARIA DE LOURDES GIL SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Malta, Mz. 01, lt. 02, predio denominado Sección Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con calle Malta, al sur: 14.00 mts. con María del Carmen García, al oriente: 15.00 mts. con Leopoldo Balmaceda, al poniente: 15.00 mts. con cerrada Chipre. Superficie aproximada de: 210 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62965/158/13, C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plaza Juárez número dos, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 09.63 mts. con calle Plaza Juárez, al sur: 51.77 mts. con Prop. Privada, al oriente: 8.90 mts. con privada, al poniente: 51.63 mts. con Prop. Privada. Superficie aproximada de: 478.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 62966/159/13, C. MARIA TERESA BERNAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palmas, manzana 3, lote 2, predio denominado Sección Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 08.00 mts. colinda con lote 27 de la manzana 3, al sur: 08.00 mts. colinda con calle de las Palmas, al oriente: 15.00 mts. colinda con el lote 1 de la manzana 3, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 3 de la manzana 3. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 63003/160/13, C. NORBERTO CERVANTES IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz, manzana 22, lote 14, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: noreste: 16.98 mts. con propiedad privada, noroeste: 9.90 mts. con calle Veracruz, suroeste: 16.97 mts. con propiedad privada, suroeste: 9.69 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 166.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 63023/161/13, C. PEDRO NEPOMUCENO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 Cda. de Hidalgo, lote 39, predio denominado Cuanalco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con Rubén Ortiz Hernández, al sur: 14.00 mts. colinda con Aurelio Ramírez Hernández, al oriente: 8.60 mts. colinda con calle 2 Cda. de Hidalgo, al poniente: 8.60 mts. colinda

con Manuel Cabrera. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 63027/163/13, C. TEODORO ANTONIO MARTINEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. Lázaro Cárdenas, manzana s/n, lote uno, predio denominado Cuatlapanca, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.40 mts. con Eduardo Guarneros, al sur: 11.40 mts. con Pedro Cruz, al oriente: 4.75 mts. con privada Lázaro Cárdenas, al poniente: 5.50 mts. con Angelina Elizalde. Superficie aproximada de: 58.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 63028/164/13, C. MARTHA CAPETILLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Opalo esquina Tlaxochimaco, manzana 4, lote 01, predio denominado La Loma, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 mts. con calle Tlaxomulco, al sur: 9.28 mts. con Amanda Alonso, al oriente: 14.15 mts. con calle Opalo, al poniente: 11.50 mts. con Anastacio Capetillo. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2509.-4, 7 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 48,159, volumen 1,599, de fecha 17 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores RAFAEL, RAQUEL GUDOLIA, MARIA DE LOURDES y JUAN ANTONIO todos de apellidos PROCEL LOZADA, en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES y el señor ROBERTO PROCEL LOZADA en su doble carácter de HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS FIDENCIO PROCEL LOZADA, R A D I C A R O N, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2462.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 48,174, volumen 1,594, de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores CLAUDIA ROSA GARCIA PIRSCH y LUIS ERNESTO GARCIA CASTELLANOS en su carácter de LEGATARIOS y la señora ANA JULIA MARTINA GARCIA PIRSCH, también conocida como ANA JULIA GARCIA PIRSCH en su doble carácter de LEGATARIA y ALBACEA, con la comparecencia del señor JOSE GUILLERMO LOPEZ VILLASEÑOR, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANA JULIA PIRSCH MIRUS, también conocida como ANA JULIA PIRSCH MIRUS DE JOVEN, R A D I C A R O N Ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2460.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 519 de fecha veinte de mayo de 2013, otorgada ante mí, se hizo constar LA ACEPTACION DE LEGADOS que otorgaron las señoras MARIA DEL CARMEN VICTORIA BORNACINI HERVELLA y FABIOLA MARIA BORNACINI HERVELLA, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN VICTORIA TERESA HERVELLA Y PEREZ (quien también acostumbró a usar el nombre de CARMEN HERVELLA PEREZ); LA ACEPTACION DE HERENCIA que otorgaron los señores HONORE ANDRES BORNACINI HERVELLA, MIGUEL ANGEL BORNACINI HERVELLA, FRANCISCO JAVIER BORNACINI HERVELLA, ALEJANDRO ALBERTO BORNACINI HERVELLA, MARIA DEL CARMEN VICTORIA BORNACINI HERVELLA, CARLOS ALBERTO BORNACINI HERVELLA, VICTOR MANUEL BORNACINI HERVELLA y FABIOLA MARIA BORNACINI HERVELLA, en la mencionada sucesión y; LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que otorgaron los señores HONORE ANDRES BORNACINI HERVELLA y MIGUEL ANGEL BORNACINI HERVELLA.

Los albaceas formularan el inventario.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 171 DEL ESTADO DE
MEXICO.

660-A1.-3 y 12 junio.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

CARMEN GONZALEZ QUEVEDO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 298, DEL VOLUMEN 73, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 10, MANZANA 5, ZONA 6 UBICADA EN LA CASA 6, DE LA CALLE PLANTA URES, COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA TLALNEPANTLA, MEXICO, SUPERFICIE DE 418.94 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA; AL NORTE: 23.30 METROS CON LOTE 9; AL SUR: 22.98 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE: 22.00 CON PLANTA URES; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON CERRADA EL NOVILLO. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2013.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

M. EN D. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

669-A1.-4, 7 y 12 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ LUNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 57245.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 19,012. Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario Público Número Ciento Veintiocho del Distrito Federal.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA. La reposición de partida solicitada es respecto únicamente del LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 11 DE LA CALLE AV. CIRCUNVALACION SUR con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noroeste 10.00 metros con límites del Fraccionamiento, al noreste 12.00 metros con lote 12, al suroeste 12.00 metros con Avenida Circunvalación Sur, al sureste 10.00 metros con lote 20.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de Abril de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

2494.-4, 7 y 12 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MARGARITA HERNANDEZ ISLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1-1972 Volumen 233 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60241; Donde ESCRITURA PUBLICA NUMERO 93,000; DE FECHA 16 DE ENERO DE 1974, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA. EN LA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 93,000; LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO, NUMERO VEINTITRES DEL TOMO CIENTO DIECISEIS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION TIPO POPULAR DENOMINADO IZCALLI JARDINES", "SOBRE LOS TERRENOS MATERIAL DEL FIDEICOMISO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN ESTAS DECLARACIONES; ASI MISMO QUEDO PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LOS INMUEBLES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ENTRE LOS LOTES MATERIA DEL FIDEICOMISO MENCIONADO SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. La reposición es únicamente respecto LOTE 3, MANZANA 9; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE EN; 7.00 METROS CON LOTE 30: AL SURESTE; 17.150 METROS CON LOTE 02: AL SUROESTE EN; 7.00 METROS CON CALLE JACAMARES: AL NOROESTE EN; 17.150 METROS CON LOTE 04.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

684-A1.-7, 12 y 17 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. BERENICE BEJARANO RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59806.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 67 MANZANA 512, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: 2

Al norte en 16.00 metros con lote 66, al sur en 16.00 metros con lote 68, al oriente en 8.00 metros con calle Texcoco, al poniente en 8.00 metros con lote 30.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

684-A1.-7, 12 y 17 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

NUMERO DE OFICIO: 202G213210/OR/2013

ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de junio de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta de Gobierno” y “Periódico de Mayor Circulación” en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 04 de junio del año 2013, con motivo de la Reposición de la partida 312 volumen 22 libro primero, sección primera, y que se refiere, al lote 2, manzana III del Fraccionamiento Jardines de San Mateo.

SUPERFICIE DE 439.95 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 29.33 METROS CON LOTE 3;

AL SUR: EN 29.33 METROS CON LOTE 1;

AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE 31;

AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON CALLE DE LAS ACASIAS.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO
A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

684-A1.-7, 12 y 17 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELSA MARIA MONTIEL BAUTISTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 222 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 43627.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 56,756; de fecha: 28 de diciembre de 1972; pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Enrique del Valle; número 21 del Estado de México. **EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO** que celebran, como Fideicomitente **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA**, representada por los señores **FELIPE ZARIL HOREN y RICARDO WEITZ FAIN**, como Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, señor Licenciado **ANTONIO CAMACHO PADILLA** y como Fideicomisaria **PROYECTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **FRANCISCO SANDOVAL PAZ**, la Reposición es únicamente respecto del **LOTE 13 MANZANA 20**, ubicado en el Fraccionamiento “Parque Residencial Coacalco”, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.00 metros con lote 12, al sur en 15.00 metros con lote 14, al oriente en 8.00 metros con calle Sierra Gamón, al poniente en 8.00 metros con lote 22.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 17 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).**

684-A1.-7, 12 y 17 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIO ENRIQUE MONCAYO HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 a 1972 Volumen 233 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56918.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 93,000. Otorgada ante la Fe del Lic. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ Notario Público Numero Cuatro del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION LA LOTIFICACION DE LOS INMUEBLES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, MATERIA DEL FIDEICOMISO MENCIONADO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI JARDINES", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 1 MANZANA 54, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noreste en 14.00 metros con lote 02, al sureste en 8.575 metros con lote 14, al suroeste en 14.00 metros con calle Gaviotas, al noroeste en 8.575 metros con calle Alondras.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 07 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

684-A1.-7, 12 y 17 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FELICITAS PIÑA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 a 1972 Volumen 233 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56917.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 93,000. Otorgada ante la Fe del LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ Notario Público Número Cuatro del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION LA LOTIFICACION DE LOS INMUEBLES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, MATERIA DEL FIDEICOMISO MENCIONADO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI JARDINES", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 14 MANZANA 55, con una superficie de 123.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noreste en dos líneas una de 2.904 y otra de 4.493 metros con los lotes 5 y 6, al sureste en 16.15 metros con lote 13, al suroeste en dos líneas una de 4.97 y otra de 2.904 ambas con calle Gaviotas, al noroeste en 16.15 metros con lotes número 1 y 2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

684-A1.-7, 12 y 17 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. PAULA MARCELA SILVA ROJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 11 Volumen 30 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58085; Donde consta **EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO EL "TERROMOTE", QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: EL SEÑOR RICARDO SILVA OROZCO Y COMO COMPRADOR THOMAS SILVA REYES;** Ubicado en el poblado de Santa María Chiconautla Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 678.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 22.45 MTS. CON CALLE, AL SUR EN 22.55 MTS. CON JULIO MENDOZA, AL ORIENTE EN 30.70 MTS. CON VICENTE SILVA REYES, AL PONIENTE EN 29.60 MTS. CON SEBASTIAN HERNANDEZ.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

2583.-7, 12 y 17 junio.

COEM GYC, S. DE R.L.
COEM GYC, S. DE R.L.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

\$ 0**PASIVO**\$ 0**CAPITAL**\$ 0

El presente balance final de liquidación de **COEM GYC, S. DE R.L.-EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 09 de Mayo de 2013.

Rogello Antonio Barrios Lozada
Liquidador
(Rúbrica).

360-B1.-15, 29 mayo y 12 junio.

SERVICIOS INTERA, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTERA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

\$ 0**PASIVO**\$ 0**CAPITAL**\$ 0

El presente balance final de liquidación de **SERVICIOS INTERA, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 07 de Mayo de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

360-B1.-15, 29 mayo y 12 junio.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
MEYCA GLOBAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. MGL090519IS0
FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	<u>\$ 20,427.00</u>	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$ 101,193.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE	\$ 20,427.00	UT. O PERDIDA DEL EJERC.	-\$ 130,766.00
		TOTAL CAPITAL	<u>\$ 20,427.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 20,427.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 20,427.00</u>

SR. VASQUEZ POBLANO VICTOR
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2398.-29 mayo, 12 y 26 junio.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
DERIVADOS DE ACERO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. DAS0204169G1
FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	<u>\$ 33,946.00</u>	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		UT. O PERDIDA DEL EJERC.	-\$ 16,054.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE	\$ 33,946.00		
		TOTAL CAPITAL	<u>\$ 33,946.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 33,946.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 33,946.00</u>

SRA. SOLIS PRADO LUCILA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2398.-29 mayo, 12 y 26 junio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MÉXICO**SECRETARIA****"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**
"2012. AÑO DEL CENTENARIO DEL SISMO DE ACAMBAY"Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Área: SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Oficio: 099/08/NOVIEMBRE/2012
ASUNTO: PUBLICACIÓN EN GACETA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Acambay, Estado de México, 08 de Noviembre de 2012.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Quien suscribe Lic. Gabriel Benítez Villaverde, Secretario del H. Ayuntamiento de Acambay, México, para el período 2009-2012, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo Número 1, Colonia Centro, en la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, C.P. 50300, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 Fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

HAGO CONSTAR

Que en fecha quince de agosto del año 2012, ante los integrantes del H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, para el periodo de gobierno 2009-2012, reunidos en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto número ocho del orden del día, fue sometido a consideración para su análisis y aprobación la obra referente a **LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DE "DONGÚ CENTRO" y OTRO EN LA COMUNIDAD DE "EL PEDREGAL DE TIXMADEJE"**, Municipio de Acambay, Estado de México.

Al respecto el H. Ayuntamiento de Acambay, 2009-2012, aprobó la construcción de las citadas obras, quedando establecido de la siguiente manera "Punto 8.- En el desahogo del segundo punto de los generales, el Profr. Víctor Chávez Agustín, Tercer Regidor, solicita como asunto referente a la comisión que representa, autorización a los integrantes del cabildo para la apertura y establecimiento de panteones en las comunidades de Dongú Centro y el Pedregal de Tixmadeje, en cumplimiento a la fracción I del artículo 7 del Reglamento Municipal de Cementerios, informando que ambos ya cuentan con autorización por parte de Regulación Sanitaria; una vez sometido el punto es aprobado por unanimidad de los integrantes del cabildo"

Por lo tanto, se solicita la publicación de la presente constancia, ante la Gaceta de Gobierno del Estado de México, para la continuidad de los trámites subsecuentes. Sin más por el momento quedo de Usted, agradeciendo su apoyo.

ATENTAMENTE**LIC. GABRIEL BENÍTEZ VILLAVERDE**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).

073-C1.-12 junio.